

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE COMERCIO

10089 RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Alimentario sobre intervención en el mercado de aceite de oliva.

En virtud del Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, disposición final segunda, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del pasado día 17 de mayo, en uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a la Dirección General de Comercio Alimentario y teniendo en cuenta que, dada la coyuntura del mercado interior del aceite de oliva, pese a las abundantes existencias del mismo, existe un grave riesgo de que el

consumidor español no disponga para su abastecimiento de suficiente aceite de oliva al precio máximo de 68,50 pesetas/litro al público, para el de mejor calidad, se dispone lo siguiente:

Uno.—Se estima en 200.000 toneladas la cantidad mínima necesaria para garantizar el abastecimiento interior, hasta fin de enero de 1975, por lo que, de las cantidades totales en poder de los diversos tenedores en esta fecha, quedará inmovilizado, a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todo el aceite de oliva a granel existente en el país, cualquiera que sea el escalón en que se encuentre.

Dos.—De conformidad con el Decreto 250/1974, de 31 de enero, el precio de adquisición por C. A. T. será el de intervención superior fijado en su artículo 9.º para cada una de sus clases.

Tres.—Todos los tenedores de aceite de oliva quedan obligados a presentar, ante las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias donde radiquen, declaración por escrito, especificando la cantidad y tipo de aceite en su poder el día 30 de abril y el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

Las diferencias de cantidad entre estas dos declaraciones se justificarán con especificación de las adquiridas o vendidas y nombre o razón social de la Empresa que las compró o vendió.

De estas cantidades declaradas, la C. A. T. adquirirá dos tercios de cada tenedor para su distribución al abastecimiento interior, corriendo por cuenta de la misma el pago de la mercancía, así como los gastos de almacenamiento y distribución, desde la fecha en que haya sido inmovilizada.

Cuatro.—Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Director general, Félix Pareja.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10090 ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que consolidan su situación de «en servicios civiles» los Jefes del Ejército de Tierra que se indican.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «en servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 229), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Granada:

Teniente Coronel de Ingenieros don Manuel de la Maza Sainz de la Fuente

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria):

Comandante de Artillería don Fernando Valdivieso Torrent.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros docentes

Madrid:

Comandante de Artillería don Juan Cañadas Robles.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

10091 ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que nombra por concurso al funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos don Delfín Arias Carmena para cubrir vacante de su Cuerpo en el Servicio de Correos de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1974 para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, vacante en el Servicio de Correos de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar para cubrir la misma al funcionario del expresado Cuerpo don Delfín Arias Carmena (A15CO8390), que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

10092 ORDEN de 2 de mayo de 1974 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Policía primera que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Ministerio de la Gobernación de Madrid al Policía primera armado don José Díez Yela, con destino en la Primera Compañía del Batallón de Conductores de la Policía